

Bogotá D.C., 8 de febrero de 2018

Bogotá D.C., 08/02/2018 Hora:10:39:10s  
N° Radicado: 4201814000000943

Señora  
Gloria Rocio Alvarado Amado  
Técnico Administrativo  
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario  
Correo electrónico: gloria.alvarado@inpec.gov.co  
La Ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud

Estimada señora Alvarado:

Colombia Compra Eficiente le informa que continua vigente el auto del 29 de marzo de 2017. En el siguiente enlace encontrará el concepto de Colombia Compra Eficiente con respecto al pronunciamiento del Consejo de Estado que suspende el acápite VII del manual para la operación secundaria de los Acuerdos Marco:

<https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/19516>

Las Entidades Estatales que no están sujetas a la Ley 80 de 1993 deben analizar la decisión del Consejo de Estado con base en lo que indique su manual de contratación, y de lo que este defina como mínima cuantía.

Cordialmente,



**Marielena Roza Covaleta**  
Subdirectora de Negocios

Proyectó: JPVP  
Revisó: OHSC

